

CLAUSULAS PARTICULARES

CONCURSO PRIVADO N° 05/2024 HL

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, el Pedido de Presupuesto y las Especificaciones Técnicas (Anexo "I"), integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo el Concurso Privado de Precios N° 05/2024 HL, que se tramita por Expediente N°007/2024 HL., con el objeto de “*Contratar servicio de control de plagas para el edificio de esta Honorable Legislatura*”, todo ello de conformidad a la descripción contenida en las especificaciones técnicas respectivas.

ARTICULO 2º: La apertura del Concurso Privado de Precios mencionado en el artículo 1º se llevará a cabo el día 09 de mayo del año 2024, a las 10:00 hs horas, en el auditorium de la Honorable Legislatura del Chubut; sito en calle Mitre N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de esta Legislatura hasta las 09:45 hs del día de la apertura.-

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada precedentemente. -

ARTICULO 3º: El oferente deberá presentar, en sobre cerrado, con la única leyenda exterior de los datos del presente llamado: la oferta económica; documentación societaria y en caso de corresponder, documento que acredite la representación de la persona firmante, los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso, según lo establecido en el Art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06; constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado y Certificado del Registro de Alimentantes Morosos, plan o cronograma de trabajo y estos pliegos firmados al pie.-

ARTICULO 4º: La contratación se efectúa por un año calendario, iniciando a partir del día siguiente a la entrega de la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 5º: El oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado en renglón UNICO.

ARTICULO 6º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura. -

ARTICULO 7º: La Legislatura, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total ofertado. -

ARTICULO 8º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final" y se entenderán por el servicio prestado en las condiciones de dispuestas por estos Pliegos y serán abonados en cuotas mensuales, a mes vencido; para lo que el oferente entregará

la respectiva factura que será conformada por parte del personal de área de Mantenimiento de esta Legislatura.-

ARTICULO 9º: El pago se efectuará, exclusivamente, mediante acreditación del monto en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A.-

ARTICULO 10º: Los oferentes deberán inspeccionar el Edificio de la Legislatura, cito en Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, por lo que se extenderá constancia de visita la que deberá ser acompañada junto a la documentación dispuesta en la Clausula 3º.-

ARTICULO 11º: Los oferentes interesados podrán, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación electrónica del acto administrativo de adjudicación, efectuar las impugnaciones que crea convenientes, para cuyo fin deberán constituir una garantía del UNO POR CIENTO (1 %) del presupuesto oficial a favor de la Provincia.

La garantía podrá ser otorgada por cheque a nombre de la Honorable Legislatura del Chubut o por depósito en la a Cuenta Corriente N° 21-203447/2 que la Honorable Legislatura del Chubut tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A.

La garantía establecida será devuelta en caso de hacerse lugar a la impugnación de que se trate. -

ARTICULO 12º: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial. -

ARTICULO 13º: Todas las notificaciones serán válidas cuando fueran cursadas y diligenciadas en la dirección postal y/o la dirección de correo electrónico indicado al pie de la presente, que presentan condición de declaración jurada. –

.....

Lugar y fecha

RAZON SOCIAL/DENOMINACION:

DOMICILIO:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

.....

Firma y aclaración de firma del oferente